



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN MARCOS

Gerente del norte

SAN MARCOS

# Resolución de Alcaldía N.º 075-2024/MPSM

San Marcos, 04 de abril de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 064-2024, de fecha miércoles 13 de marzo del año 2024, MEMORANDUM N°0164-2024-MPSM/GM, de fecha 06 de marzo, del mismo modo el INFORME N° 0059-2024-GIDT/MPSM de 27/02/2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial alcanza documentación técnica de la solicitud sobre reconocimiento de la prolongación jirón espinar, pasaje los lirios, pasaje las orquídeas, pasaje las gardenias y aporte de terreno para el jr. Adolfo Amorín Bueno, de la Sra. Dora Elizabeth Bueno Paredes y beneficiarios del Sector Cercado San Marcos, con F.U.T. N° 0012244 de 23 de enero 2024, con el correspondiente INFORME LEGAL N° 052-2024-GAJ-JNVS/MPSM, del 01 de marzo del 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: numeral 3.4) "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, plazas, y la numeración predial".

Que, en el mismo sentido se pronuncia el Art. 81 del precepto normativo mencionado en el párrafo anterior al señalar que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades, ejercen las siguientes funciones: 3.1) establece la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, el Art. 12° del Decreto Supremo N° 04-95- MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local".

Que, el Artículo 14° del mencionados Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación".

Que, mediante INFORME N° 0059-2024-GIDT/MPSM de 27/02/2024, se da la opinión favorable por parte del gerente de Infraestructura y desarrollo territorial, correspondiente para la aprobación de la nomenclatura de "la prolongación jirón espinar", "pasaje los lirios", "pasaje las orquídeas", "pasaje las gardenias" y el aporte en forma de donación del terreno para el jr. Adolfo Amorín Bueno perteneciente al distrito Pedro Gálvez.

Que, mediante Informe INFORME LEGAL N° 052-2024-GAJ-JNVS/MPSM, el cual concluye: "Esta Gerencia de ASESORÍA JURÍDICA EMITE OPINIÓN FAVORABLE, para proceder al reconocimiento de los Pasajes, conforme a lo solicitado por los beneficiarios, y por contar con la opinión técnica favorable del área usuaria.





# Resolución de Alcaldía N.º 075-2024/MPSM

San Marcos, 04 de abril de 2024.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 064-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, teniendo en cuenta los informes emitidos, acordó por unanimidad, autorizar el reconocimiento y aceptar la el aporte de la donación correspondientes que obran en el expediente técnico.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la nomenclatura y reconocimiento de la calle denominada "Prolongación Jirón Espinar", ubicado en sector "Cercado San Marcos", Distrito "Pedro Gálvez", Provincia "San Marcos", Departamento "Cajamarca", Área "1211.80 m<sup>2</sup>", Perímetro "328.52 ml", de Longitud "153.93 ml" de conformidad a los documentos del expediente y consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la nomenclatura y reconocimiento del pasaje denominado "Los Lirios", ubicado en sector "Cercado San Marcos", Distrito "Pedro Gálvez", Provincia "San Marcos", Departamento "Cajamarca", Área "751.29 m<sup>2</sup>", Perímetro "228.63 ml", ancho promedio 6.00 ml (incluye calzada y veredas), Longitud "107.70 ml" de conformidad a los documentos del expediente y consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** la nomenclatura y reconocimiento del pasaje denominado "Las Orquideas", ubicado en sector "Cercado San Marcos", Distrito "Pedro Gálvez", Provincia "San Marcos", Departamento "Cajamarca", Área "688.17 m<sup>2</sup>", Perímetro "221.63 ml", ancho promedio 7.00 ml (incluye calzada y veredas), Longitud "100.98 ml" de conformidad a los documentos del expediente y consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR** la nomenclatura y reconocimiento del pasaje denominado "Las Gardenias", ubicado en sector "Cercado San Marcos", Distrito "Pedro Gálvez", Provincia "San Marcos", Departamento "Cajamarca", Área "287.59 m<sup>2</sup>", Perímetro "115.10 ml", ancho promedio 7.00 ml (incluye calzada y veredas), Longitud "51.77 ml" de conformidad a los documentos del expediente y consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. -ACEPTAR EL APORTE** en forma de donación para el JIRON ADOLFO AMORIN BUENO y DECLÁRESE VÍA PÚBLICA, al terreno ubicado en sector "Cercado San Marcos", Distrito "Pedro Gálvez", Provincia "San Marcos", Departamento "Cajamarca", Área "183.83 m<sup>2</sup>", Perímetro "228.63 ml", ancho promedio 2.00 ml (incluye calzada y veredas), Longitud "112.91 ml" de conformidad a los documentos del expediente y consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la actualización de la base de datos, según corresponda, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación del presente Acto Resolutivo a la parte interesada y órganos correspondientes.





# Resolución de Alcaldía N.º 075-2024/MPSM

San Marcos, 04 de abril de 2024.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**Distribución:**

1. G. Municipal
2. G. Infraestructura
3. G. Asesoría Jurídica
4. Solicitantes
5. Portal

**TRÁMITE:**

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral

